



ACUERDO NÚMERO 049
(Diciembre 21 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La remuneración mensual del Alcalde Municipal de Bello – Antioquia, para la vigencia fiscal de 2009, corresponde al tope máximo que el Gobierno Nacional establezca para los municipios de primera categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual del señor Alcalde Municipal es a partir del primero (1º) de Enero de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2008.

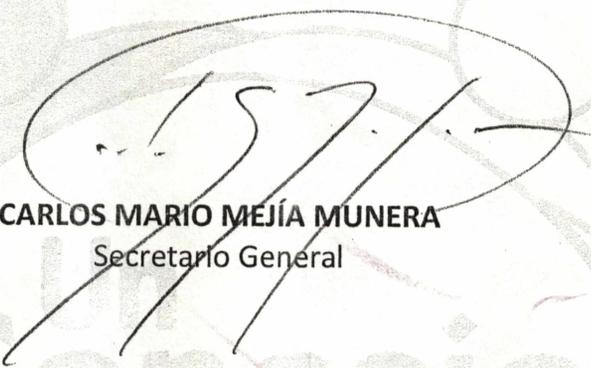
LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Presidenta

CARLOS MARIO MEJÍA M.
Secretario General



2

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintinueve (29) de diciembre de 2008.


CARLOS MARIO MEJÍA MUNERA
Secretario General

8

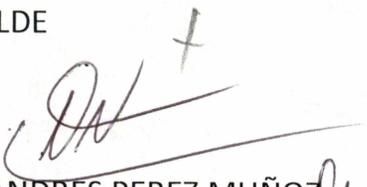
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 30 de Diciembre de 2008.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

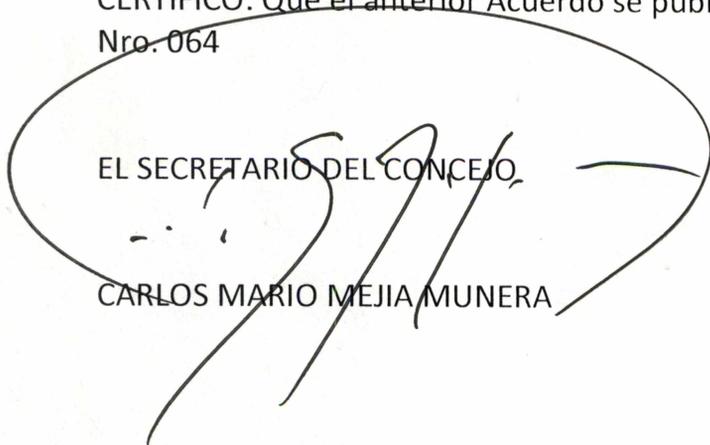
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde : 30 de Diciembre de 2008.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 049 DE DICIEMBRE 21 DE 2008 " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACION DEL ALCALDE MUNICIPAL"**

EL ALCALDE


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 064


EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA